



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 19 de Octubre de 2021

A despacho del señor Juez, informándole que el apoderado judicial del extremo activo aportó memorial, comunicando la citación surtida conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, respecto del demandado LUIS HERNAN TRUJILLO; y respecto del demandado MARIO TRUJILLO ZARATE aporta certificado de la empresa de correos DEPRISA, en donde informa que la dirección del mismo es errónea.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1120
Rad. No.76.109.40.03.005.2020-00090-00

Proceso: Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía
Demandante: COOPSERVILITORAL
Demandados: MARIO TRUJILLO ZARATE, YOVANNY CASTRO SALAZAR y
LUIS HERNAN TRUJILLO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura (V), diecinueve (19) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisado los documentos aportados por el apoderado Judicial de la parte demandante dentro del presente proceso, concernientes a acreditar la notificación de los demandados MARIO TRUJILLO ZARATE, YOVANNY CASTRO SALAZAR y LUIS HERNAN TRUJILLO, se observa lo siguiente:

1. La citación respecto al demando LUIS HERNAN TRUJILLO en la Carrera 14C No. 70C-13, Barrio Los Alcázares de Cali (V) conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, surtió sus efectos. Se habilita para realizar la notificación por aviso de dicho demandado.
2. La citación respecto al demandado MARIO TRUJILLO ZARATE en la Carrera 1A No. 73-62, Barrio San Luisito de Cali (V), fue fallida, ya que la dirección según certificado de la empresa de correos DEPRISA era errónea; razón por el cual, el apoderado judicial de la parte demandante deberá aportar una nueva dirección física o electrónica del demandado según los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

Se observa igualmente, que la parte actora, omitió aportar la certificación emitida por la empresa de correos DEPRISA, donde conste que la citación al demandado YOVANNY CASTRO SALAZAR en la Calle 52B No. 32-23, Barrio Departamental de Palmira (V), fue recibida en lugar de su destino, así como la fecha de la recepción del mismo, a fin de satisfacer los presupuestos establecidos en la norma antes referida.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

1. **TÉNGASE** por surtida la citación del demandado **LUIS HERNAN TRUJILLO**; se habilita para la realización de la notificación por aviso del mismo.
2. **REQUERIR** a la parte actora para que proceda a dar una nueva notificación física o electrónica conforme a los lineamientos del Decreto 806 de 2020, del demandado **MARIO TRUJILLO ZARATE**.
3. **REQUERIR** igualmente a la parte actora para que aporte la **CERTIFICACIÓN DE LA ENTREGA** emitida por la empresa de correos –DEPRISA- que dé cuenta de que la citación dirigida al demandado **YOVANNY CASTRO SALAZAR** en la Calle 52B No. 32-23, Barrio Departamental de Palmira (V), fue recibida en el lugar de su destino, así como la fecha en que fue recepcionada la misma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.161
Buenaventura, **20-OCTUBRE-2021**


CLAUDIA BERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ee9c9c78d5de2c64e8ea235becad93e82ef2411d4d7958d434fac94669d4514**

Documento generado en 19/10/2021 07:07:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>